



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170044

NOMBRE DEL PROPIETARIO \*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: MANZANA: LOTE: NUMERO:  
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:  
CLAVE CATASTRAL CUENTA DE AGUA LIC. USO DE SUELO

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	7,884.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	14,191,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	70.610 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	378,822.70
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	4,408.860 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	23,653,530.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	38,223,552.70

DESTINO DE LA OBRA: INDUSTRIA  
**CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORÁNEA**

NO. DE LIQUIDACION 815 IMPORTE PAGADO 2,985.00  
FECHA 18/05/2017 SANCION 2,642.15

FECHA DE EXPEDICION 18/05/2017 FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO.  
DATOS DEL PERITO  
ING. ARQ. MIGUEL ERNESTO CUELLAR MORALES  
SAOP/92/12/0640

ELABORO  
  
ARQ. ERIKA ROSALRA LOPEZ JUAREZ

Vo.Bo.  
  
ARQ. MARTHA ITZEL BRAGOSO GUTIERREZ

AUTORIZO  
  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 08 FEBRERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 14.5, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normalidad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

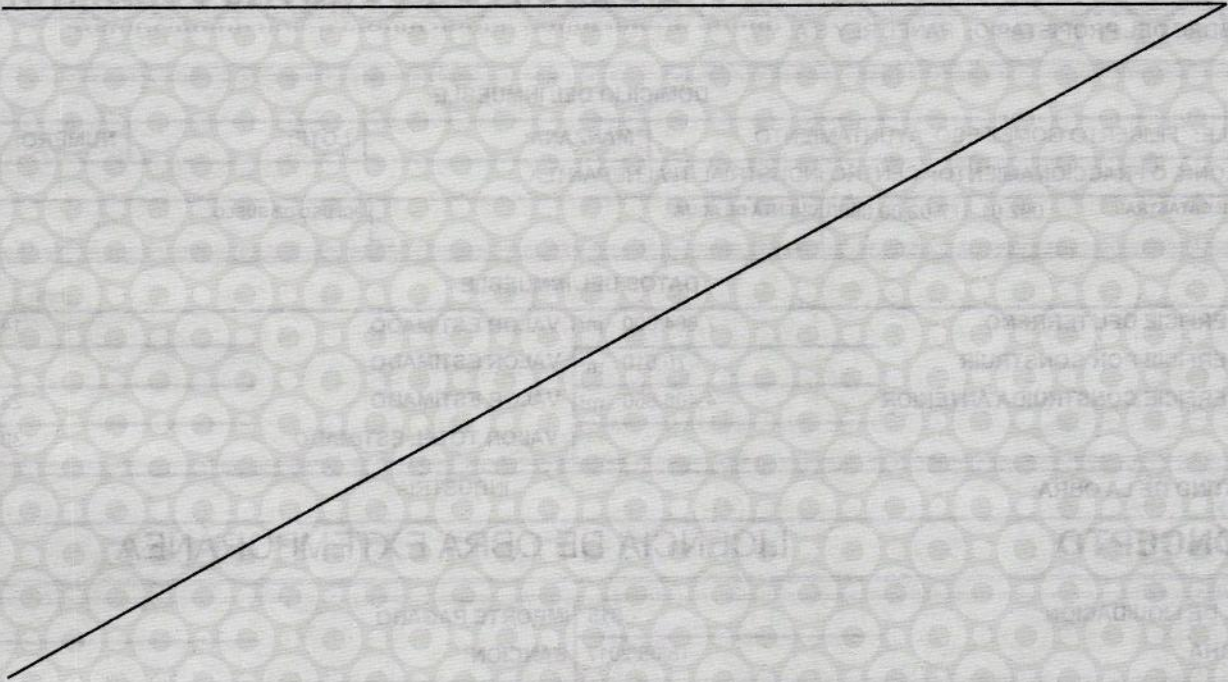
Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO  
**1750**



**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

**ANTECEDENTE DE LA LICENCIA No. 100180 CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2010.**







**TERMINO DE OBRA NO. 170044**

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** [REDACTED] \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

**CALLE:** [REDACTED] **MANZANA:** [REDACTED] **LOTE:** [REDACTED] **NUMERO:** [REDACTED]

**COLONIA O FRACCIONAMIENTO:** [REDACTED]

**CLAVE CATASTRAL** [REDACTED] **CUENTA DE AGUA** [REDACTED]

**DATOS DEL INMUEBLE**

<b>SUPERFICIE DEL TERRENO</b>	7,884.000 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	14,191,200.00
<b>SUPERFICIE POR CONSTRUIR</b>	70.610 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	378,822.70
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR</b>	4,408.860 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	23,653,530.00
		<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	38,223,552.70

**DESTINO DE LA OBRA:** INDUSTRIA

**TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170044 EXTEMPORANEA**

<b>NO. DE LIQUIDACION</b>	815	<b>IMPORTE PAGADO</b>	489.00
<b>FECHA</b>	18/05/2017	<b>SANCION</b>	

**FECHA DE TERMINO** 18/05/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

**ELABORO** [Signature] **Vo.Bo.** [Signature] **AUTORIZO** [Signature]

**ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ** **ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ** **LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAMIENTOS URBANOS** **SECRETARIO** **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 08 FEBRERO 2017**

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

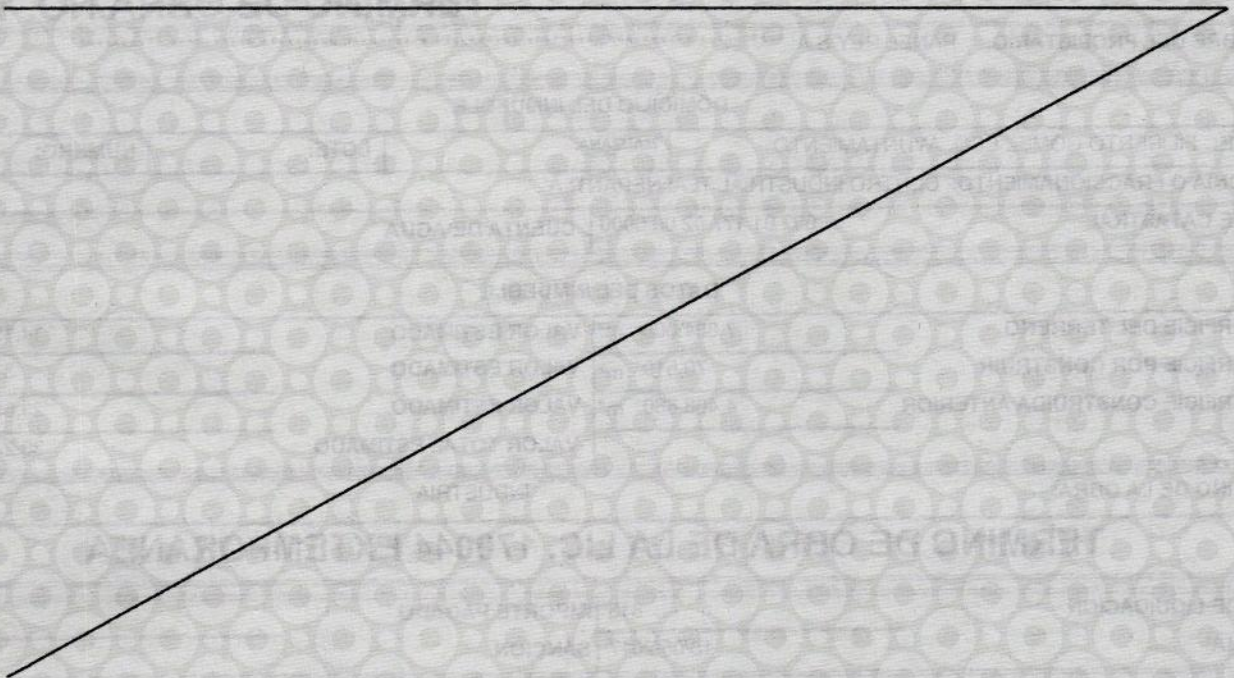
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.



**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

**ANTECEDENTE DE LA LICENCIA No. 100180 CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2010.**







## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170044

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

**CALLE:** \_\_\_\_\_ **MANZANA:** \_\_\_\_\_ **LOTE:** \_\_\_\_\_ **NUMERO:** \_\_\_\_\_

**COLONIA O FRACCIONAMIENTO:** \_\_\_\_\_

**CLAVE CATASTRAL** \_\_\_\_\_ **CUENTA DE AGUA** \_\_\_\_\_ **LIC. USO DE SUELO** \_\_\_\_\_

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	7,884.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	14,191,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	80.540 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	432,097.10
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	4,659.760 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	24,999,610.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	39,622,907.10

**DESTINO DE LA OBRA:** INDUSTRIA

**CONCEPTO:** MODIFICACIÓN DE OBRA

<b>NO. DE LIQUIDACION</b>	815	<b>IMPORTE PAGADO</b>	3,404.00
<b>FECHA</b>	18/05/2017	<b>SANCION</b>	0.00

**FECHA DE EXPEDICION:** 18/05/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 18/05/2018

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PERITO:**  
ING. ARQ. MIGUEL ERNESTO CUELLAR MORALES  
SAOP/92/12/0640

**ELABORO:** **ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ**

**Va.Bo.:** **ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOZO GUTIERREZ**

**AUTORIZO:** **LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ**

**DESARROLLO URBANO** **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 08 FEBRERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

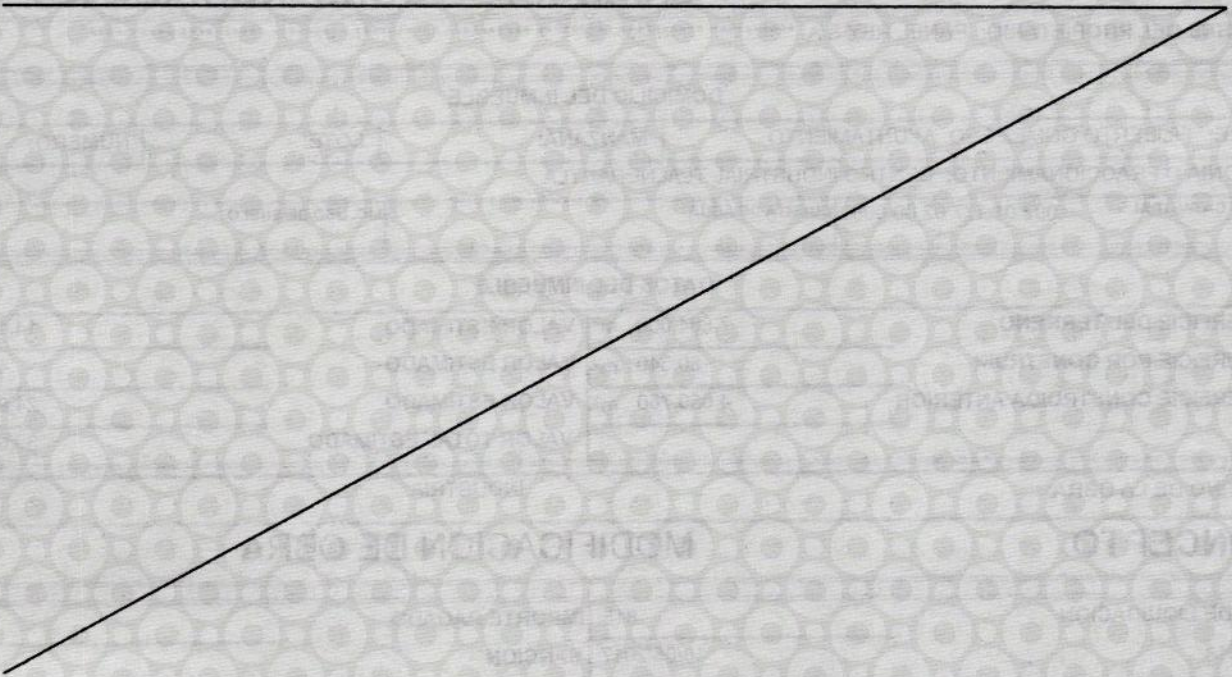
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

**FOLIO**  
**1751**



**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

**ANTECEDENTE DE LA LICENCIA No. 100180 CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2010.**







## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170044

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

\*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

MANZANA:

LOTE:

NUMERO:

COLONIA O FRACCIONAMIENTO:

CLAVE CATASTRAL

CUENTA DE AGUA

LIC. USO DE SUELO

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	7,884.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	14,191,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	53.800 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	288,637.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	4,659.760 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	24,999,612.40
		VALOR TOTAL ESTIMADO	39,479,449.40

DESTINO DE LA OBRA:

INDUSTRIA

CONCEPTO

AMPLIACIÓN DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION

815

IMPORTE PAGADO

2,283.00

FECHA

18/05/2017

SANCION

39,750.00

FECHA DE EXPEDICION

18/05/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

18/05/2018

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. MIGUEL ERNESTO CUELLAR MORALES  
SAOP/92/12/0640

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA LIZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 08 FEBRERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 175, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primer.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

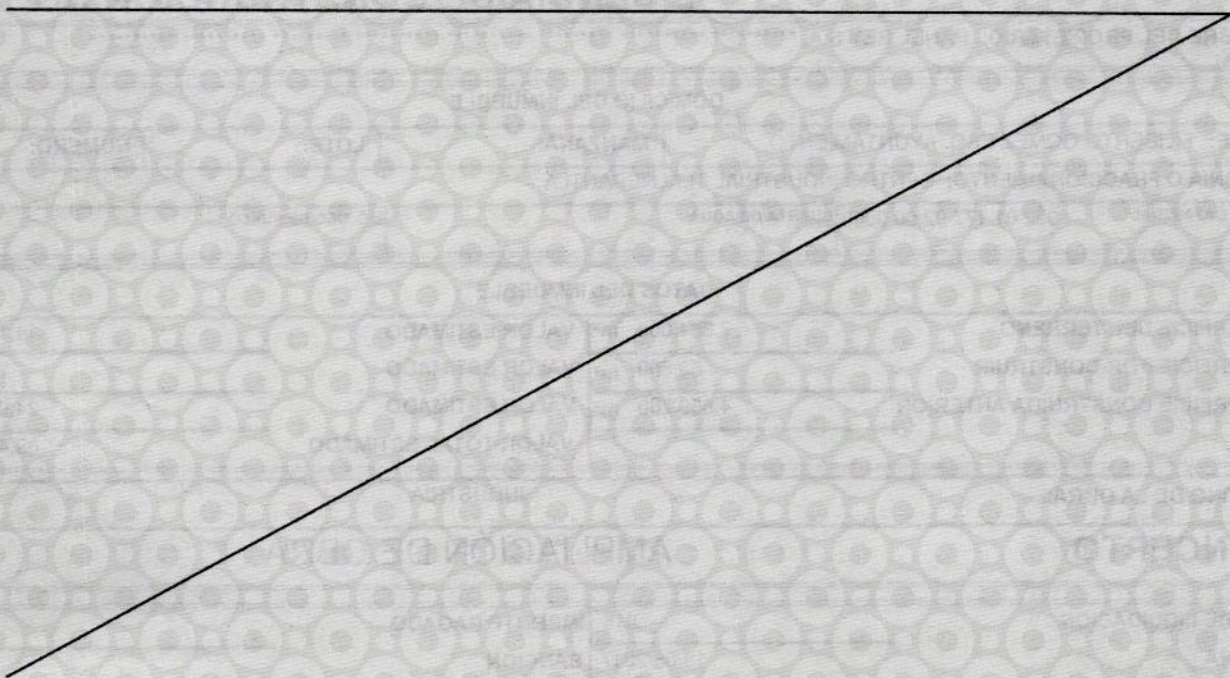
FOLIO

1752



**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

**ANTECEDENTE DE LA LICENCIA No. 100180 CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2010.**







## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170044

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

CALLE: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL: [REDACTED] CUENTA DE AGUA: [REDACTED] LIC. USO DE SUELO: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	7,884.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	14,191,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	25.210 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	135,251.70
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	4,408.860 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	23,653,530.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	37,979,981.70

DESTINO DE LA OBRA: DEMOLICIÓN

**CONCEPTO** DEMOLICIÓN EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	815	IMPORTE PAGADO	1,274.00
FECHA	18/05/2017	SANCION	1,132.35

FECHA DE EXPEDICION **18/05/2017** FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES: [REDACTED]

DATOS DEL PERITO  
ING. ARQ. MIGUEL ERNESTO CUELLAR MORALES  
SAOP/92/12/0640

ELABORO Vo.Bo. AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSALBA LOPEZ JUAREZ ARQ. MARTHA XEL FRASOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

ROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 20 ABRIL 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 305, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

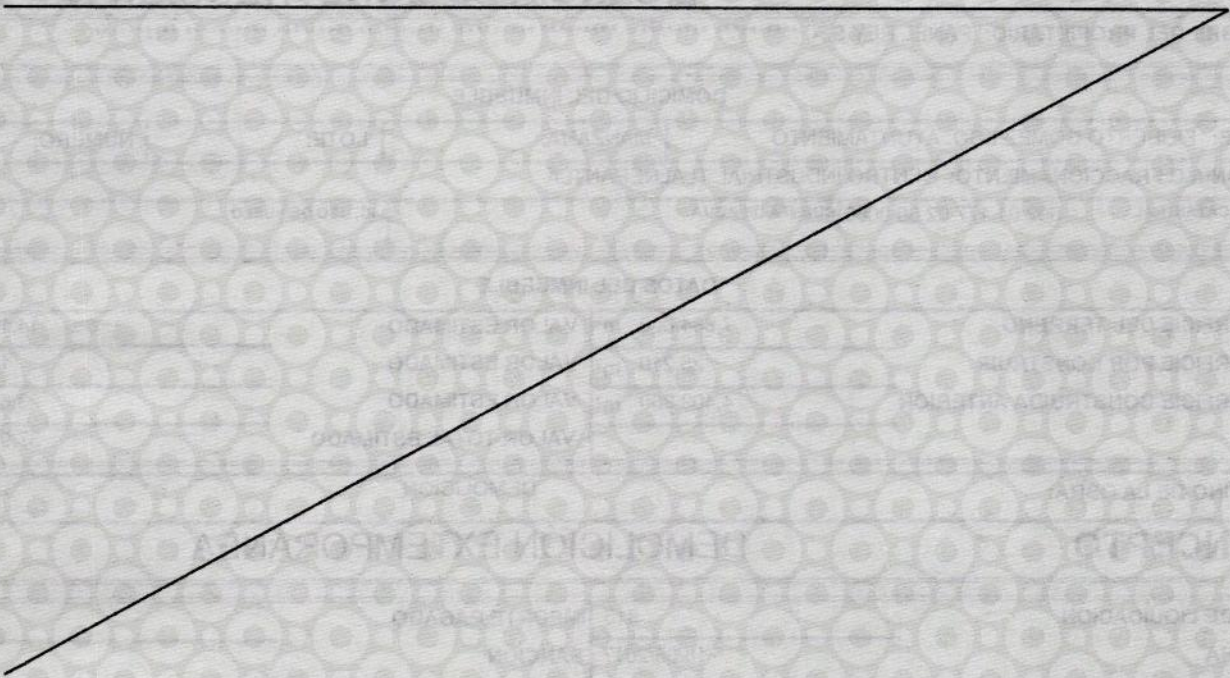
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.



**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

**ANTECEDENTE DE LA LICENCIA No. 100180 CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2010.**







**TERMINO DE OBRA NO. 170044**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

CALLE: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]  
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]  
 CLAVE CATASTRAL [REDACTED] CUENTA DE AGUA [REDACTED]

**DATOS DEL INMUEBLE**

SUPERFICIE DEL TERRENO	7,884.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	14,191,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	25.210 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	135,251.70
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	4,408.860 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	23,653,530.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	37,979,981.70

DESTINO DE LA OBRA: DEMOLICIÓN

**TÉRMINO DE OBRA DE LA LICENCIA 170044 DEMOLICIÓN**

NO. DE LIQUIDACION	815	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	18/05/2017	SANCION	

**FECHA DE TERMINO 18/05/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 18 MAYO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

1128



**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

**ANTECEDENTE DE LA LICENCIA No. 100180 CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2010.**

